

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 266.991/9 - Fichero N° 72 - T.2 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09714-14; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Setiembre de 2018, se firmó Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RAFAELA, mediante el cual se acuerda prorrogar el Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca Técnico Institucional suscripto en fecha 16 de Setiembre de 2015.

Que el objetivo del mismo es implementar por medio de agentes verificadores, controles en tiempo real a través de dispositivos móviles, de todos los vehículos estacionados dentro de la Zona de Estacionamiento Controlado (ZEC), en los períodos y horarios que se fijen. La metodología a aplicar será de uso común, a través de celulares e internet incorporado al software designado por el municipio.

Que el Municipio en fecha 25 de Agosto de 2020 manifestó mediante nota la intención de prorrogar el Acuerdo con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rafaela mediante la conformación de un nuevo convenio que establezca un nuevo período de compromiso, estableciendo cambios sustanciales en las bases del convenio inicial.

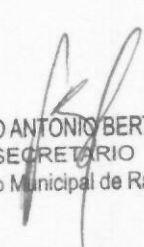
Que en fecha 11 de Setiembre de 2020 la Universidad solicitó por escrito, de forma expresa y de manera excepcional una prórroga de Seis (6) Meses debido a que se encuentra en análisis un nuevo Convenio a suscribir por las partes del cual se desprenden modificaciones y/o iniciativas que requieren de un mayor tiempo para arribar a la conformidad de ambas.

Que en dicha prórroga las partes convienen mantener en vigencia la modalidad general de derechos y obligaciones del contrato original, en todo lo no expresamente modificado en el mismo.

Que igualmente se modifica la CLÁUSULA TERCERA designando nuevos responsables.

Que, por ello, se incorporan y/o modifican cláusulas relacionadas con la utilización de la telefonía celular, errores en la carga de dominios, solicitud de controles específicos, así como la designación de nuevos responsables.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA

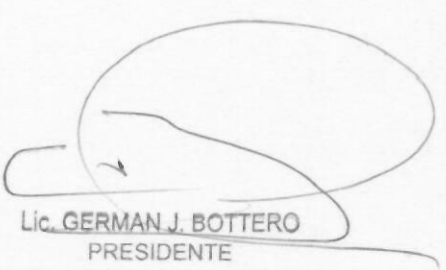
Art. 1.º) Refréndase el Decreto N° 51.067 de fecha 12 de Noviembre de 2020, mediante el cual se ratificó la prórroga del Convenio Específico Complementario del Convenio de la Cooperación y Asistencia Recíproca Técnico Institucional suscripto en fecha 16 de Setiembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA con el objeto de implementar por medio de agentes verificadores, controles en tiempo real a través de dispositivos móviles, de todos los vehículos estacionados dentro del área de estacionamiento "controlado, en los períodos y horarios que se fijen; aplicando metodología de uso común, a través de celulares e internet, incorporada al software designado por el Municipio.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de diciembre del año dos mil
veinte _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela